



RAD. 2013/00277 INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 17 de febrero de 2022.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso ejecutivo a continuación de ordinario laboral de primera instancia promovido por la señora CLAUDIA PATRICIA MUÑOZ HOLGUIN contra ALEXANDER SOTO, MARTHA CAMACHO, PROYECTAR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. Y GRAMA CONSTRUCTORES S.A. Informándole que regresó de la Sala Uno Laboral del Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES.
Secretario



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2013-00277-00
PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: CLAUDIA PATRICIA MUÑOZ HOLGUIN
DEMANDADO: ALEXANDER SOTO, MARTHA CAMACHO, PROYECTAR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. Y GRAMA CONSTRUCTORES S.A.

Barranquilla, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Leído el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se evidenció que el proceso de la referencia fue regresado por parte del Honorable Tribunal de este Distrito Judicial con mensaje de datos en el que informa que se surtieron todas las etapas procesales en esa instancia.

Así, le corresponde a este Juzgado obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Primera de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, mediante auto de 16 de julio de 2020, en la cual indicó:

“1º) Declarar inadmisibile el recurso de apelación concedido por el Juez Noveno Laboral del Circuito de Barranquilla contra el auto de fecha 9 de octubre de 2019.

2º) Devuélvase oportunamente el expediente al juzgado de origen.”

Por lo expuesto, se

RESUELVE

OBEDECER y cumplir lo resuelto por la Sala Primera de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla mediante auto de 16 de julio de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Amalia Rondón B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza